



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0395-2026-UNAP

Iquitos, 20 de marzo de 2026

### VISTO:

El Oficio N° 217-VRINV-UNAP-2026, presentado el 19 de marzo de 2026, por el vicerrector de investigación, sobre ampliar los alcances del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0379-2026-UNAP, de fecha 17 de marzo de 2026;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0379-2026-UNAP, de fecha 17 de enero de 2026, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 20 al 22 de abril de 2026, de don José Regulo Ramírez Del Aguila, identificado con DNI N° 43276662, director (e) de Incubadora de Empresas, de don César Ulises Marín Eléspuru, identificado con DNI N° 43337504, director (e) de Gestión de Investigación y de don Carlos Alfredo Vegas Pérez, identificado con DNI N° 41096746, director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica, para que participen en el Bootcamp presencial en Lima – Programa ProInnnóvate, que se realizará en dicha ciudad;

Que, en el artículo segundo del dispositivo legal mencionado se otorga a don José Regulo Ramírez Del Aguila, a don César Ulises Marín Eléspuru, y a don Carlos Alfredo Vegas Pérez, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio;

Que, mediante oficio de visto don Roger Ruiz Pardes, vicerrector de investigación, solicita al rector ampliar los alcances del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0379-2026-UNAP, de fecha 17 de enero de 2026, precisando que se otorga a don José Regulo Ramírez Del Aguila, a don César Ulises Marín Eléspuru, y a don Carlos Alfredo Vegas Pérez, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio, en vez de dos (2) días;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, a solicitud del vicerrector de investigación, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar los alcances del artículo segundo de la Resolución Rectoral N°0379-2026-UNAP, de fecha 17 de marzo de 2026, precisando que se otorga a don José Regulo Ramírez Del Aguila, a don César Ulises Marín Eléspuru, y a don Carlos Alfredo Vegas Pérez, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio, en vez de dos (2) días, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0379-2026-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL